

COMISION RESOLUTIVA  
DECRETO LEY N° 211, DE 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS  
AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

RESOLUCION N° 379

Santiago, seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1° El recurso de reclamación interpuesto por la Sociedad Mascaró S.A. en contra del dictamen N° 810/597, de 29 de Julio de 1992, de la Comisión Preventiva Central, lo informado por ésta en su oficio N° 737, de 21 de Agosto del año en curso; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir ese dictamen, lo resuelto por la misma Comisión Preventiva en sus pronunciamientos N°s 713/719, de 1989 y 749/013, de 1991, que esta Comisión ha tenido a la vista y los escritos presentados por la recurrente y por la parte de Bayerische Motoren Werke A.G. pidiendo se tengan presente las observaciones que formulan.

2° Que esta Comisión concuerda, con el recurrente en el sentido de que los organismos antimonopolios sólo pueden pronunciarse sobre asuntos relacionados con marcas cuando está comprometida la libre competencia, lo que permitió a la Comisión Preventiva Central emitir los dictámenes N°s 713, de 1989, 749, de 1981 y, también, el dictamen recurrido pues éste, se refiere al mismo tema que los dos primeros, esto es, de qué modo puede la recurrente publicitar los vehículos y repuestos BMW que comercializa sin que se afecte su derecho a competir en el mercado respectivo.

Y Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley N° 211, de 1973,

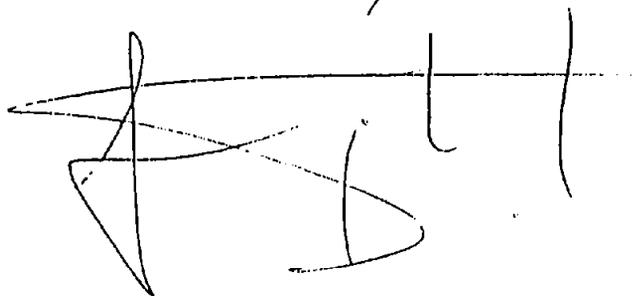
SE DECLARA:

Que se rechaza el recurso de reclamación interpuesto por Mascaró S.A. en contra del dictamen N° 810/597, de 29 de Julio de 1992 de la Comisión Preventiva Central, el que se confirma en todas sus partes.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico, a la reclamante y a Bayerische Motoren Werke A.G.

Transcribese a la Comisión Preventiva Central y devuélvase los antecedentes remitidos.

Rol N° 421-92.

*Enrique Zurita*  
  


Pronunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excma., Corte Suprema y Presidente de la Comisión, Sergio Gaete

..//